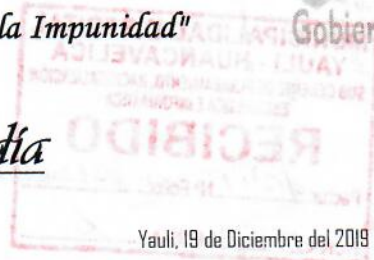


## Resolución de Alcaldía

N° 346 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 19 de Diciembre del 2019



### VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 371 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda de fecha 19 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 515 - 2019 - GAF/MDY - HVCA - WQZ de fecha de recepción 18 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 441 - 2019/GPP/MDY de fecha 05 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 132 - 2019 - SGP/MDY - HVCA de fecha de recepción 05 de Diciembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191º, 194º y 195º de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 27689 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "(...) las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, asimismo, el numeral 71.3 del Artículo 71º de la norma señalada, dispone que: "(...) los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, el Artículo 18º de la Directiva N° 001 - 2017 - CEPLAN - PCD - "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026 - 2017 - CEPLAN - PCD, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI); este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado; dicha información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, y se elabora para un período de 01 año;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033 - 2017 - CEPLAN - PCD, se aprobó la "Guía de Planeamiento Institucional" donde se establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática mediante INFORME N° 132 - 2019 - SGP/MDY - HVCA de fecha de recepción 05 de Diciembre del 2019 presenta el proyecto de Directiva N° 001 - 2019 - MDY - HVCA, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", para su aprobación correspondiente, señalando que la misma ha sido elaborado para contar con una herramienta de gestión que permite la planificación, establecer las metas y las actividades para contribuir al logro o cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobados en Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan de Desarrollo Concertado - PDCL;





Que, mediante INFORME N° 441 - 2019/GPP/MDY de fecha 05 de Diciembre del 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a Gerencia Municipal que después de haber revisado el Proyecto de la Directiva N° 001 - 2019 - MDY - HVCA denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", se encuentra expedito para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Directiva sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", tiene como objetivo establecer las normas de carácter Técnico - Operativo, que permitirán llevar a cabo la elaboración, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional, con la participación activa de las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yauli- Huancavelica, para verificar a racionalidad del gasto en la ejecución presupuestaria;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 371 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda de fecha 19 de Diciembre del 2019 previa revisión de los antecedentes y normativa correspondiente señala que, dentro del marco de la autonomía constitucional las municipalidades cuentan con la facultad de normar los procedimientos administrativos necesarios para establecer las normas de carácter Técnico - Operativo, que permitirán llevar a cabo la elaboración, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional por tanto, es necesario regular los citados procedimientos mediante una directiva institucional interna, por lo tanto, opina a favor de aprobar los citados procedimientos mediante una directiva institucional interna;

Que, siendo una Directiva de índole diferente a una Resolución Administrativa, por cuanto comprende lineamientos de carácter interno de la administración municipal, en los cuales el gerente desarrolla un determinado tema fijando instrucciones, procedimientos, metodologías y aprobando instructivos, etcétera; estas son de obligatorio cumplimiento de los servidores y funcionarios municipales, por ello es conveniente que sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía o de Gerencia en caso que haya delegación;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA N° 001 - 2019 - MDY - HVCA, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", la misma que se anexa a la presente y que forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la difusión de la DIRECTIVA N° 001 - 2019 - MDY - HVCA a todas las dependencias de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y las dependencias competentes la responsabilidad de cautelar por el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, que la presente Resolución de Alcaldía entrara en vigencia desde el día siguiente de su emisión.

**ARTÍCULO QUINTO:** DEJAR, sin efecto la Directiva(s) que se opongán a la presente.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas, para su cumplimiento de acuerdo a la Ley.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Silvestre Soto Olarte  
ALCALDE